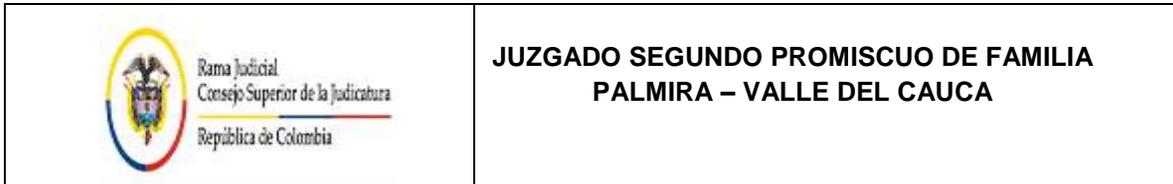


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el escrito que antecede para resolver. Sírvase proveer. Palmira, 1 de marzo del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 267

Palmira, primero (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita que la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo con placa ENW 049 se realice ante la Secretaria de Movilidad de Cali, lugar donde se encuentra inscrito el citado vehículo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º. **OFICIAR** a la Secretaria de Movilidad de Cali para que se sirva realizar la inscripción de la demanda en el certificado de tradición del vehículo con placa ENW 049 propiedad del Causante José Holmes Castillo Sánchez.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA**

En estado No 36 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira. 2 de marzo del año 2022
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a2384e90f8a36f913b36b7b6a1642b08f946ddd3aed74c41355d45e19a60b6**

Documento generado en 01/03/2022 11:54:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>